Municipalidad de San Isidro

ANIBAL CORVETTO R.
PLAZA 27 de NOV. 250
SAN ISIDRO
NOTARIO DE LIMA

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 32
Miércoles, 5 de diciembre de 2016

Siendo las doce horas del día miércoles cinco de diciembre de dos mil dieciséis en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 32, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores regidores **JAVIER BEDOYA DENEGRI**, **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE, ANDREA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, JOHAN RAMIREZ CHAVARRY, OLIVER STARK PREUSS, JAVIER PAÍNO SCARPATI y JAIME ALVA ARROYO,** actuando como Secretaria General la señora **DALILA CALLE CASTILLO.**

Alcalde: Muy buenas tardes señores regidores, funcionarios y vecinos, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 32 del presente año, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

Secretaria General: La regidora Rosario Arenas Ramos se encuentra ausente, está con un Acuerdo de Concejo de vacancia y se está esperando los 15 días del plazo de reconsideración para emitirlo al Jurado Nacional de Elecciones.
Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de ley, damos inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para tratar el punto de la agenda.

Secretaria General: Señor Alcalde, en esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal tenemos como único punto de agenda el siguiente:

1. **PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, POR UN MONTO DE S/ 8'638,625.90 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 SOLES), AL CONFIGURARSE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Alcalde: Pasa a la Orden del Día.

1. ORDEN DEL DIA

Secretaria General: Como punto en la Orden del Día tenemos el:

Municipalidad de San Isidro

1. **PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, POR UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, POR UN MONTO DE S/ 8'638,625.90 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 SOLES), AL CONFIGURARSE UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 27° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Secretaria General:
Que, con fecha 07 de abril de 2016, la Municipalidad de San Isidro y la empresa KDM Empresas SAC, suscribieron el Contrato N° 35-2016-MSI, Contratación Directa N° 003-2016-MSI "Servicio de Limpieza Pública del distrito de San Isidro", cuyo plazo de ejecución de ocho (08) meses y vencería el 09 de diciembre de 2016.

Que, la Municipalidad de San Isidro con fecha 05 de setiembre de 2016 convocó el procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI, a fin de contratar el "Servicio de Limpieza Pública" en el distrito de San Isidro, por un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses.

Que, a través del Informe N° 001-2016 CP03-2016 del 22 de noviembre de 2016, el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI, informa a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, la interposición del recurso de apelación presentado ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por la empresa KDM EMPRESAS S.A.C. – DEMARCO SA, contra el Acta de Otorgamiento de Buena Pro; asimismo, el Comité señala que ante la interposición del recurso de apelación, el procedimiento de selección ha quedado suspendido para todo efecto, hasta la subsanación del escrito de apelación o hasta que el Tribunal de Contrataciones del Estado resuelva el recurso.

Antes de continuar debo hacer mención de la presencia del regidor Paíno Scarpati.

Que, en el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que, de manera excepcional, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, asimismo prescribe que la configuración de una situación de desabastecimiento faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.
Que, mediante el Informe N° 1137-2016-0830-SLSG-GAF/MSI la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa que el recurso de apelación interpuesto

Municipalidad de San Isidro

ANIBAL CORVETTO R. NOTARIO DE LIMA PLAZA 27 de NOV. 250 SAN ISIDRO

contra el Acta de Otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2016-CS/MSI para la contratación del "Servicio de Limpieza Pública" en el distrito de San Isidro, constituye una situación extraordinaria e imprevisible que afecta el cronograma del procedimiento de selección originalmente convocado, por lo que estando al tiempo requerido hasta el perfeccionamiento del contrato y la próxima conclusión del plazo de ejecución del Contrato, se afectaría la continuidad de la prestación del servicio de limpieza pública.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, a través del Informe N° 583 y N° 591-2016-1310-SMU-GDD/MSI, por la Gerencia de Desarrollo Distrital, mediante Memorándum N° 750-2016-1300-GDD/MSI y el Pase N° 1990-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a través de sus Informes N° 1137 y N° 1158-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, se encontraría acreditada la ausencia inminente del servicio de limpieza pública en el distrito de San Isidro, por la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible que compromete la continuidad de dicho servicio municipal, lo que configura la causal de situación de desabastecimiento; facultando a la Municipalidad a la contratación directa del servicio de mantenimiento de limpieza pública del distrito de San Isidro, al amparo de lo establecido en el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento.

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Distrital, través de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales han establecido que dicha contratación sea por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, y por la suma de S/ 8'638,625.90 soles, en mérito a los análisis técnicos.

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Previsión de Crédito Presupuestal CCP N° 052 y N° 57-2016-SPPDC/MSI, con fuente de financiamiento 02, han otorgado la cobertura presupuestal respectiva.

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Distrital; Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 598-2016-0400-GAJ/MSI; la Gerencia Municipal mediante Pase N° 3447-2016-0200-GM/MSI remite el proyecto y antecedentes a la Secretaría General;

Secretaría General, a su vez, remite los actuados y antecedentes a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, y, a la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales, las cuales emiten su dictámenes en los mismos que opinan y recomiendan: Aprobar el Proyecto de Acuerdo de Concejo sobre la Contratación Directa, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para el Servicio de

Limpieza Pública en el distrito de San Isidro, por el monto de S/. 8'638,625.90 (ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veinticinco con 90/100 soles), al configurarse una situación de desabastecimiento, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; encargando a Secretaría General elevar los dictámenes, al Concejo Municipal para su aprobación.
Precisar que todo lo actuado respecto a este tema, sea remitido al Órgano de Control Institucional para que se investigue y se determine las responsabilidades de los funcionarios y servidores que resulten responsables.
Finalmente dejan constancia que se aprueba este Acuerdo a fin de no declarar el distrito en emergencia, recomendando remitir un oficio a OSCE reiterándole dar atención y absuelva las consultas formuladas respecto a los procesos de selección.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario al respecto por favor levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Gonzalo Rodríguez Larraín, por favor.

Regidor Rodríguez Larraín: Simplemente para mencionar que en las comisiones donde se aprobó aprobar el tema con el voto aprobatorio también se solicitó que a la OSCE se le cursara una carta pidiéndole que el tema de los 3 días de la caída del sistema fuera manifestado expresamente para ver si ha coincidido con otros procesos, que se ha omitido. Muchas gracias.

Alcalde: El regidor Jaime Alva, por favor.

Regidor Alva Arroyo: Señor Alcalde, señores regidores, señores vecinos, ¿creo que va a haber una exposición previa? No, ya no, perfecto. Señor Alcalde, estamos el día de hoy en esta Sesión Extraordinaria considerando la propuesta de su administración al respecto de autorizar nuevamente una adjudicación directa, por causal de desabastecimiento del servicio de limpieza. Creo que es importante mencionar, señor Alcalde, que estamos ya a puertas de cumplir en este mes 2 años de su administración en el distrito de San Isidro y estamos ya prácticamente a la mitad del período de su gestión y estamos el día de hoy evaluando la posibilidad, planteada por su administración, de aprobar nuevamente una adjudicación directa por causales que tienen que ver con el mismo proceso de selección. O sea hay una apelación, en este caso, que ha sido elevada al Órgano Superior de Contrataciones del Estado, en el anterior proceso convocado hubo responsabilidades administrativas de funcionarios, en fin, tuvo que declararse nulo por acciones u omisiones de algún funcionario que generó una serie de situaciones irregulares y se tuvo que dar la nulidad; es decir, es un continuum de hechos que nos llevan a que en este momento tengamos que ver nuevamente este tema y si recordamos un poco hacia los primeros meses del año 2015 cuando hablábamos sobre este tema, su administración con todo derecho que le asiste la ley y las normas, escogió un camino que es este camino en que nos está convocando el día de hoy para resolver un problema más de ese camino que se escogió. Así como también su administración propuso a este Concejo una serie de cambios en lo que corresponde

Municipalidad de San Isidro

ANIBAL CORVETTO R. PLAZA 27 de NOV. 250 SAN ISIDRO NOTARIO DE LIMA

a los aspectos técnicos del recojo de la basura y del mantenimiento de parques y jardines, que se reflejaban en un incremento del monto que la Municipalidad pagaría o paga, por estos 2 servicios; es decir, estamos frente a un incremento y frente a una serie de procesos truncos que nos están llevando el día de hoy, otra vez, a verificar la validez de una contratación directa.

Mi opinión señor Alcalde es en el sentido que no se configura esta situación y que no tiene sustento legal porque ya ha sido reiterada esta situación sobre un mismo hecho, lo mencioné en las comisiones y estamos en Sesión Extraordinaria y tengo que sustentar mi voto en ese sentido. Una serie de hechos sucesivos sobre un mismo tema que necesariamente dista de lo que es el ordenamiento legal al respecto de este tema.

En el mes de mayo el Órgano Superior de Contrataciones del Estado nos hace conocer a través de un Informe que recién lo hemos conocido en estos últimos días, al respecto de evitar precisamente, que se vuelvan a contratar bajo este sistema, los servicios.

Es una realidad, es algo concreto que nos estamos enfrentando, es parte de la responsabilidad y del camino que se escogió, legítimo, por decisión de la administración, se escogió este camino y ahora estamos aquí. Entonces en ese sentido, señor Alcalde, considero que es una situación bastante complicada porque ya van 14 meses que una sola empresa, una empresa que ahora pretende continuar o ha propuesto continuar con montos menores a los cobrados anteriormente, porque no tenemos otra alternativa. Ya estamos en un comino que a mi entender, al inicio de esta gestión fue el camino equivocado, porque habían otras opciones como los organismos internacionales, en fin, que no son nada ilegales, que son convenios internacionales que tiene el Estado Peruano con Naciones Unidas, en fin, con organismos multilaterales y que tienen todo el respaldo legal del caso. Pero se tomó esta decisión y ahora estamos frente a una situación concreta.

En mi opinión señor Alcalde, lamentablemente esta situación ya no se puede continuar sin tener una distancia de lo que ordenan las leyes de Contrataciones del estado. No olvidemos que nosotros como regidores tenemos la responsabilidad, no solamente de proveer el servicio, la administración tiene esa responsabilidad de organizar, contratar el servicio de limpieza o el de parques y jardines, entre otros servicios; pero también la ley nos dice, no solamente proveer el servicio sino también de contratarlo de acuerdo a ley, y, no solamente de contratarlo de acuerdo a ley sino a precios razonablemente justos para el distrito y los precios que sean del mercado. Esas 3 consideraciones van de la mano, con lo cual, como órgano fiscalizador y legislador, el Concejo debe tomar estos 3 aspectos muy, muy conscientemente, servicio, adecuación a la ley y precios de mercado razonablemente evaluados y fomentando la competencia.

Entonces señor Alcalde, mi posición en esta propuesta es definitivamente que no voy a votar a favor de esta propuesta de la administración, muchas gracias.

Regidor Bedoya Denegri: Alcalde, quiero dejar en claro que la contratación directa es un elemento que está contemplado en la ley de Contrataciones directa, es legal, nosotros como regidores efectivamente tenemos la responsabilidad de fiscalizar y

de hecho lo estamos haciendo cuando estamos señalando que se establezca en el proyecto de Acuerdo de Concejo que se investigue todo lo actuado y que se remita al Órgano de Control para que determine las responsabilidades, creo que hasta podemos nosotros ejercer nuestra labor fiscalizadora; pero por otro lado creo yo que tenemos una responsabilidad con los vecinos. A lo que voy es que sin dejar de fiscalizar, digamos a la gestión, dejar de ejercer nuestros derechos como regidores, también podemos, no podemos dejar de tomar una decisión que es importante para el distrito y dejar de proveerle el servicio de recojo de basura al mismo, o sea una cosa no quita la otra, yo no estoy dejando de fiscalizar al aprobar esto. Yo tengo una responsabilidad con los vecinos, lamentablemente estoy en esta situación en la que no puedo o no tengo la opción de aprobar porque de lo contrario no hay quien recoja la basura y no voy a hacer pasar por eso a los vecinos de este distrito; pero también estoy ejerciendo mi función fiscalizadora al señalar que se establezca en el Acuerdo de Concejo que se remita todo lo actuado al Órgano de Control.
Respecto a las otras alternativas y los caminos que se hubieran podido escoger, creo que organismos internacionales es una opción, pero eso tampoco nos hubiera dicho o nos dice hoy en día que el proceso no fuera cuestionado, justamente porque no hemos pasado por la Ley de Contrataciones del Estado, que es una ley que rige para este marco legal de contrataciones ¿no? Me queda clarísimo que hubiera sido cuestionado este proceso y que el camino tomado es el correcto, lamentablemente en esta situación en el tema del recojo de basura, nos vemos demorados en otorgar la Buena Pro porque una empresa ha determinado apelar la buena pro, en base a actuaciones anteriores, o sea, no está cuestionando la Buena Pro, sino, está cuestionando elementos que se discutieron anteriormente y que hoy en día lo encuentra como un argumento que para mí es una leguleyada a fin de dilatar la adjudicación de la Buena Pro, con fines que todos podemos suponer. En consecuencia yo creo que el problema está en la misma Ley de Contrataciones del Estado, creo que de repente lo que podríamos hacer es presentar iniciativas para que justamente estos supuestos no se den. O sea cómo una empresa que no ganó la Buena Pro puede estar impugnando etapas anteriores del proceso, en todo caso lo debió hacer en su momento y debería darle un plazo para hacerlo y no ahora mirando atrás y ver qué cosa simplemente puede hacer para dilatar el tema.
Es muy fácil ser general después de la guerra, eso es verdad, pero esas son las circunstancias que hoy día nos trae, tenemos responsabilidad de fiscalizar pero sí tenemos una responsabilidad frente al vecino quien es el más importante y es a quien nos debemos, gracias.

Regidor Paíno Scarpati: Señor Alcalde solo para disculparme por la pequeña tardanza y para esclarecer nuevamente mi posición acerca de estos 2 problemas que vienen de la mano, de parques y jardines y recojo de residuos sólidos. Mi posición como fiscalizador me da una serie de pautas que es que yo quisiera cuestionar a los miembros responsables, el cual, en todos estos meses todavía no ha aparecido alguien a quien podamos nosotros indagar acerca de qué cosa es lo que sucedió hay varios informes, hoy día lamentablemente no se ha presentado uno yo esperaba que sí, me encuentro con muy poca información para poder yo discernir entre si es correcto lo que dice el regidor Alva acerca de esto ser un continuum que

Municipalidad de San Isidro

ANIBAL CORVETTO R. PLAZA 27 de NOV. 250 SAN ISIDRO NOTARIO DE LIMA

no justifica una situación de desabastecimiento, no es mi espertis y he tratado de informarme lo más que he podido pero no he encontrado sustentación; de otro lado tampoco encuentro sustento del Organismo Superior de Contrataciones del Estado el cual nos diga a nosotros, nos dé un lineamiento, qué cosa es lo que ellos opinan, qué cosa es lo que ha pasado, qué cosa es lo que uno debe hacer, qué cosa es lo que uno no puede hacer, ellos se han mantenido en una sombra que a mí tampoco me permite ponerme del lado de ellos; así como en la votación anterior, por falta de información yo me abstengo el día de hoy.

Regidor Rodríguez Larraín de Lavalle: Bueno yo creo que eso es un justo criterio el del doctor Paíno Scarpati y también yo considero que acá hemos llegado a una situación que nadie desea; es decir, este es un proceso reiterativo que no solo es un tema exclusivo y excluyente de San Isidro esto pasa a todo nivel, sea del gobierno central, como los gobiernos distritales, provinciales y regionales; pero nosotros acá estamos tranquilamente ante una inminencia; yo escucho a Jaime Alva Arroyo reiterar un tema en el cual todos coincidimos, o sea, nadie desea esto, nadie desea que esto venga con una línea sucedánea, todos queremos saber eventualmente si es una responsabilidad por desidia, ignorancia, omisión o lo que fuera, exprofeso o sencillamente porque no tienen mayor discernimiento de las personas que hacen las bases o sencillamente es un modus operandi por los mismos criterios de la OSCE, en el sentido, que deben tener mil casos que no señalen las causales, objetan, etc., y nos ponen en este mal predicamento; es decir, ad portas del vencimiento de un contrato tenemos que tomar una medida. Pero en esto debemos coincidir todos, si yo en este momento hago un plebiscito, un referéndum o lo que fuere, un cabildo abierto, todos los vecinos, ¿todos estarían de acuerdo? Y que lo único que no puede pasar es que el día 9 no haya recojo de basura, o sea en eso no hay uno que argumente un vicio formal, si vamos a investigar quién es responsable, perfecto, eso va por cuerda separada. Esto es una inminencia, este es un tema de que se puede generar una pandemia. Obviamente nosotros tenemos que partir de la premisa de qué es lo más importante para el distrito, al margen de cuál sea la consecuencia después que esperemos no se repita, no solo en este caso, sino, en ninguno. En el caso de la basura, como de seguridad ciudadana yo creo que son los 2 puntos más álgidos de cualquier gobierno distrital y, en ese sentido a mí no me cabe la menor duda y por eso yo voy a votar, voy a sustentar y voy a apoyar la moción de que este tema, se vote favorablemente. Por supuesto con incidencia en que se haga un trabajo interno, que se haga el trabajo frente a la OSCE en el sentido que cómo se debe marcar el tema, que veamos como dice Jaime, la posibilidad de contratar a un organismo internacional, aunque nos signifique una mayor onerosidad y después saber que por acto de Dios hoy día la reformulación de la propuesta significaba un ahorro mensual de no sé cuánto, pero importante creo que en los 6 meses es de 800 mil soles, por lo tanto si se hubiera ganado la propuesta, porque no habría habido objeciones, hubiéramos pagado más de lo que estamos proponiendo. O sea, hemos tenido una solución práctica desde el punto de vista cuantitativo, pero que no podemos ver desde el punto de vista cualitativo; o sea, para mí esto no tiene discusión desde el punto de vista que si el día 8 o el 9 ya tienen que estar

funcionando todas las unidades como han venido funcionando. Pero igual lamento que no se realice, dentro de los mejores precios como debería hacerse y ese es un trabajo nuestro, el nuestro también es fiscalizar y legislar y nosotros debemos trabajar de la mano con las personas que están trabajando con las comisiones sobre esto y otros temas para que no se presenten estos casos y si alguien no da la talla, se le saca y se consigue personas que son expertas en este tema de contratación, licitaciones y concurso de precios; ese es un trabajo que tiene que hacer la Gerencia Municipal a nivel funcionarios y, nosotros señor Alcalde, como autoridad política, hacer un acercamiento para enseñarles cuál ha sido la posible implicancia de este error y, reitero, señor Alcalde, que debemos saber exactamente por qué se notificó fuera del plazo, a nosotros y por qué aducen que el sistema de toda la OSCE no estuvo implementado durante 3 días; porque eso sí sería un tema doloso que amerita un proceso penal contra los que resulten responsables, también arriba, gracias.

Secretaria General: Señor Alcalde, no hay más intervenciones.

Alcalde: Pasamos al voto. Se somete a votación aprobar Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la contratación directa, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para el servicio de limpieza pública en el distrito de San Isidro, por un monto de S/ 8'638,625.90 (ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veinticinco con 90/100 soles), al configurarse una situación de desabastecimiento, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.
Precisar que todo lo actuado, será remitido al Órgano de Control Institucional para que se investigue y se determine las responsabilidades de los funcionarios y servidores que resulten responsables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.
¿Los señores regidores que estén a favor? 5 votos, de los regidores, Bedoya Denegri, Rodríguez Larraín de Lavalle, Lanata Dentone, Bracamonte Guevara y Ramírez CHávarry.
¿En contra? 2 votos, de los regidores Stark Preuss y Alva Arroyo.
¿Abstenciones? 1, del regidor Paíno Scarpati.

Aprobado por **MAYORÍA**

Secretaria General: Señor Alcalde no hay más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las doce horas con treinta minutos y habiéndose agotado el tema de agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas tardes.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General